

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  6W2K6L1U2516272B0K4E	
 URB1415SL	 URB/543/2020	 AJM

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y OBRAS Y SERVICIOS Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD

ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA EN EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APARCAMIENTO LIMITADO EN LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS (OCA)

El Plan Normativo del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para el año 2020 (SEC/187/2019), aprobado en virtud de Acuerdo Plenario de fecha 20 de diciembre de 2019, contempla la modificación de la Ordenanza reguladora del aparcamiento limitado en la vía y espacios públicos (OCA).

El procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas de carácter general en el ámbito local viene establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, si bien la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ha añadido un trámite adicional previo. En concreto, el artículo 133.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorpora una nueva fase de lo que se puede denominar "proceso" de elaboración de disposiciones de carácter general por las Administraciones Públicas. El precepto señalado detalla las cuestiones procedimentales en el desarrollo de este trámite en los siguientes términos:

"Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias."*

El apartado cuarto del precepto citado permite prescindir de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen, si bien, dada la trascendencia del proyecto normativo que aquí se pretende aprobar y la vocación de permanencia que ha de perseguir una norma con este contenido se considera oportuno mantener el mismo.

Siguiendo el esquema establecido en el precepto señalado se articula el presente trámite de consulta pública que se abre a todas las personas potencialmente afectadas por esa futura e hipotética regulación normativa, publicándose en la web municipal y en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio abriendo un plazo de quince días hábiles para que la ciudadanía y

sus entidades presenten por vía electrónica o a través de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento (o por los medios establecidos al efectos en la legislación aplicable) todas aquellas sugerencias u observaciones que tengan por conveniente.

En base a cuanto antecede y vista la propuesta elaborada con referencia AUPAC URB14I5PX y al amparo de lo previsto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO.- Someter a consulta previa conforme señala el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los términos que se indican en el anexo a la presente resolución, la iniciativa reglamentaria que se pretende impulsar consistente en la modificación de la Ordenanza reguladora del Aparcamiento Limitado en la Vía y Espacios Públicos (OCA).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución junto con el anexo de consulta previa en la página Web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para que por plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación, los sujetos y organizaciones más representativas afectadas por dicha regulación puedan manifestar su opinión.

ANEXO

CONSULTA PREVIA SOBRE MODIFICACIÓN DE "ORDENANZA REGULADORA DEL APARCAMIENTO LIMITADO EN LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS (OCA)"

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Ayuntamiento de Castro Urdiales pretende impulsar la modificación de la "Ordenanza reguladora del aparcamiento limitado en la vía y espacios públicos (OCA)".

Esta modificación normativa se enmarca en la necesidad de ajustar la regulación de aparcamientos a las necesidades actuales, reorganizando las zonas de aparcamientos para aprovechar su mejor uso y sobre todo facilitar el estacionamiento a los residentes y empadronados en la zona, en muchos casos afectados por una mayor presencia de visitantes en determinadas épocas del año. La implantación de un sistema de estacionamiento regulado con limitación horaria para la permanencia en un mismo espacio de aparcamiento, es un instrumento que resulta adecuado para conseguir un reparto equitativo de los espacios disponibles, fomentar el transporte público, promover un uso peatonal de las calles y favorecer la fluidez del tráfico.

La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Por lo expuesto en el apartado anterior, resulta obvio deducir que la modificación de la norma que se pretende impulsar es necesario y oportuno.

Procede adaptar el contenido de la ordenanza existente a la necesidad de regular el aparcamiento en nuevas calles de la ciudad con el objetivo de equilibrar la oferta y la demanda de estacionamientos beneficiando a los vecinos empadronados en las zonas afectadas. En la actualidad las calles que no están incluidas en la ordenanza reguladora de aparcamiento y que se encuentran en el anillo más próximo a la zona azul se ven sometidas a un incremento de demanda de aparcamiento de los usuarios que "huyen" de la zona azul, dificultando el aparcamiento a los residentes de la



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :

<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>



6W2K6L1U2516272B0K4E

URB1415SL

URB/543/2020

AJM

zona. Por todo ello se ve necesario incorporar estas calles a la zona azul con el objetivo de potenciar la rotación de aparcamiento, y facilitar el estacionamiento a los empadronados en estas calles.

Los objetivos de la norma.

Las principales modificaciones que se plantean son:

- Ampliar la zona de OCA cogiendo toda la zona de Brazomar entre Menéndez Pelayo hasta la A8 y entre el IES Zapatero y los Túneles de Ocharan.
- Eliminar la zona marrón que pasa a ser azul, funcionando todo el año. La única salvedad es que en verano, de 15 de junio a 15 de septiembre inclusive funcionará todos los días ininterrumpidamente de 10h a 20h.
- Se suprimen los usuarios de verano.
- La parcela municipal junto al CCSS Cotolino deja de ser zona azul y pasa a ser aparcamiento compensatorio.
- En los aparcamientos compensatorios controla la empresa que solo aparquen los que tengan zona azul, ponen denuncias y se pueden anular en un parquímetro o con la aplicación móvil.
- Hay una nueva infracción que es aparcar fuera de la zona delimitada, invadiendo la calzada. Se puede anular por 12€.
- Aspecto relaciones con la documentación que se debe aportar para la obtención de la tarjeta.
- Adaptación de la ordenanza a las formas reales de anulación de tickets y expedición de distintivo virtual.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La alternativa no regulatoria de los aparcamientos dificulta el aparcamiento a los residentes empadronados de las zonas afectadas especialmente en la temporada estival.

Otras consideraciones: procedimiento de aprobación de la norma.

Evacuado el trámite previo de consultas, la unidad administrativa que tramita en expediente redactará el texto definitivo del proyecto de ordenanza, al que se incorporarán los informes preceptivos y se tramitará conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; previo dictamen de Comisión Informativa se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, abriéndose posteriormente un plazo para presentar alegaciones o reclamaciones de 30 días, las cuales serán resueltas por el mismo órgano. La Ordenanza definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la web municipal.

En base a cuanto antecede y en virtud de las competencias que me vienen delegadas como Concejal de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad (Concejal Delegado UOA), mediante Decreto de Alcaldía, de 28 de junio, DEC/2766/2019

RESUELVO:

PRIMERO.- Someter a consulta previa conforme señala el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los términos que se indican en el anexo a la presente resolución, la iniciativa reglamentaria que se pretende impulsar consistente en la modificación de la Ordenanza reguladora del Aparcamiento Limitado en la Vía y Espacios Públicos (OCA).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución junto con el anexo de consulta previa en la página Web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para que por plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación, los sujetos y organizaciones más representativas afectadas por dicha regulación puedan manifestar su opinión.

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Sólo a efectos de dar fe